

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°800-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 25 de octubre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°898-2022/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 17 de octubre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°3406-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 30 de setiembre del 2022 del Gerente de Infraestructura, el Informe N°420-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM de fecha 29 de setiembre del 2022 del Jefe (e) de la División de Liquidación de Proyectos, el Informe N°605-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 08 de setiembre del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos; el Acta N°009-CTEP-EET/MPLC – Comisión de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica de fecha de 05 de setiembre del 2022, y demás documentación solicitando la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 50323 – VILCABAMBA, LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. HUANCACALLE, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI: 2431519, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021 en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral 1.26 indica: "aprobar mediante resolución los expedientes de liquidaciones técnico financiero de obra y actividades";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, señala que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa, deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios, asimismo es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico", aprobado a nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de materiales y de ejecución de obra) y una vez concluida la obra se designará una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, estableciendo en su numeral 12.5.3 lo siguiente: "LA Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación técnico – administrativo -financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutorio, quienes dentro de los 10 días calendarios deben constituirse al lugar del proyecto, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de Verificación y/o Recepción de Obra, se encargaran de efectuar la Liquidación Físico Financiera del Proyecto en un plazo no mayor de 60 días de suscrita la referida acta, (...); asimismo en su numeral 12.6.4 señala lo siguiente: "INFORME DE LIQUIDACION, es el documento que elabora la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y aprobada por la Comisión de Recepción y Liquidación, que consiste en la aprobación de la información Técnica Financiera del Proyecto, consolidado su contenido en la información de (...)";

Que, la Liquidación de Obra o proyecto de inversión es una acción de carácter técnico financiera, mediante la cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como liquidación parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a transferencia del proyecto al sector correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°485-2018-GM/MPLC de fecha 19 de noviembre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 50323 – VILCABAMBA, LOSA DEPORTIVA DE LA I.E.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°800-2022-GM-MPLC

HUANCACALLE, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2431519, con un presupuesto de S/. 320,160.03 (Trescientos Veinte Mil Ciento Sesenta con 03/100 Soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°486-2020-GM-MPLC de fecha 11 de diciembre del 2020 se designó la Comisión de Recepción del Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 50323 - VILCABAMBA, LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. HUANCACALLE, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2431519, integrada por el: Arq. Wilfredo Ochoa Paz, la Ing. Liliana Molina Román, CPC. Melanie Estrella Díaz Mendoza, Ing. Jesús Enrique Alarcón Yabar, y el Arq. Miguel Rolando Malara López; quienes en fecha 14 de diciembre del 2020, se constituyeron en los sectores del ámbito del proyecto con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución del IOARR, concluyendo en lo siguiente: "al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha constatado y determinado la conformidad, de que lo ejecutado se ha ceñido a lo establecido por los planos y especificaciones técnicas aprobadas, la comisión procede a levantar el presente acta y da por concluida la verificación y recepción de obra";

Que, con respecto a la Liquidación Técnica - Financiera del Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 50323 - VILCABAMBA, LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. HUANCACALLE, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", elaborado por el CPC. Melanie Estrella Díaz Mendoza - Liquidador Financiero y la Ing. Liliana Molina Román - Liquidador Técnico, se tiene a folios 133 y 134 del expediente de Liquidación Financiera el Resumen Detallado de Conciliación Contable N°010-2022 de fecha 24 de agosto del 2022, determinando que, según verificación de los expedientes SIAF de los años fiscales 2018 y 2020, el costo real de la obra asciende a la suma de S/. 376,073.37 (Trescientos Setenta y Seis Mil Setenta y Tres con 37/100 Soles); asimismo el liquidador financiero advierte que en el procedimiento de la liquidación financiera se encontraron observaciones, recomendando realizar las acciones correspondientes; por otro lado, se tiene el expediente de Liquidación Técnica donde a folios 111 al 112 el Liquidador Técnico advierte observaciones y recomendaciones en la liquidación técnica, recomendando realizar las acciones que corresponda, precisando que la valorización física del proyecto es de S/.369,072.72 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setenta y Dos con 72/100 Soles) que corresponde al 97.80% del presupuesto aprobado;

Que, mediante Informe N°251-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 25 d agosto del 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad CPC. Jarry Calsina Chavez, en base al informe N°043-2022-SAC-UC-MPLC emitido por la CPC. Santiago S. Ayma Coila - Conciliador Financiero, comunica que la Liquidación Financiera del Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 50323 - VILCABAMBA, LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. HUANCACALLE, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" luego de su revisión y verificación en el SIAF e importes en el resumen de la liquidación financiera contable de la obra, concluye que el costo total de ejecución financiera del proyecto en referencia es de S/. 376,073.37 (Trescientos Setenta y Seis Mil Setenta y Tres con 37/100 Soles), encontrándose a folios 133 y 134 (del expediente financiero) el resumen detallado de conciliación contable N°010-2022, la misma que se encuentra firmada por el CPC. Santiago S. Ayma Coila - Conciliador Financiero, la CPC. Jarry Calsina Chávez - Jefe de la Unidad de Contabilidad; el CPC. Guillermo Dorado Núñez - Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, y el CPC. Orlando Bascope Álvarez - Liquidador Financiero del citado proyecto, conforme al siguiente detalle:

PLAN CONTABLE GOBIERNAL		CLASIFICADOR DE GASTO				AJUSTES DE LIQUIDACIÓN		NOTA CONTABLE	
Cuenta Contable	Anter	Denominación de la Cuenta	Especif	Denominación	C/M 2110	2120 2120	2120 2120	TOTAL	HABER
1501 020201	NA	INSTALACIONES EDUCATIVAS - COSTO							376,073.37
1501020202	NA	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	262223	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	100,701.02			100,701.02	100,701.02
1501020203	NA	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	262224	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	142,263.92			142,263.92	142,263.92
1501020204	NA	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	262225	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	73,050.00			73,050.00	73,050.00
1501020205	NA	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	262226	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	8,640.00			8,640.00	8,640.00
1505020202	NA	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	268131 02	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	8,475.07			8,475.07	8,475.07
1505020204	NA	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	268131 04	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	5,800.00			5,800.00	5,800.00
15050301	NA	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	268141	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	21,170.19	14,237.17		35,407.36	35,407.36
15050302	NA	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	268142	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,736.00			1,736.00	1,736.00
TOTAL =					14,275.07	34,561.13	14,237.17	376,073.37	376,073.37

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°628-2022-GM-MPLC de fecha 20 de julio del 2022, se conformó la comisión de evaluación de expedientes de liquidación técnica de varios proyectos, siendo uno de ellos, el Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 50323 - VILCABAMBA, LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. HUANCACALLE, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", es así que, en fecha 05 de setiembre del 2022, mediante ACTA N°09-2022-CTEP-EET/MPLC, los integrantes de la comisión. Arq. Wilfredo Ochoa Paz - Director de Supervisión de Proyectos, Ing. Omar Yarin Montesinos - Residente de la Gerencia de Infraestructura, el Ing. Boris Urquiza Warthon - Inspector de Proyecto, y el CPC. Guillermo Dorado Núñez - Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, concluyen que de la evaluación realizada a la documentación que forma parte del expediente de liquidación técnica del proyecto en referencia, EMITEN SU CONFORMIDAD respectiva, realizada mediante el Formato N°009-2022-CEEL-EET/MPLC - COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención; documento que es emitido por el Director de Supervisión de Proyectos a la Gerencia de Infraestructura a través del Informe N°605-2022-DSP/MPLC-WOP;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°800-2022-GM-MPLC

Que, mediante Informe N°420-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM de fecha 29 de setiembre del 2022, el Jefe (e) de la División de Liquidación de Proyectos, remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 50323 - VILCABAMBA, LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. HUANCACALLE, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" al Gerente de Infraestructura, para trámite de aprobación, concluyendo que el proyecto se ejecutó en el año 2018 y 2020 y el monto total ejecutado de acuerdo a la valorización física de la liquidación del proyecto es de **S/.369,072.72 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setenta y Dos con 72/100 Soles)**, y el costo real del proyecto según conciliación financiera es de **S/. 376,073.37 (Trescientos Setenta y Seis Mil Setenta y Tres con 37/100 Soles)**; recomendado que, una vez aprobado la liquidación técnica financiera del citado IOARR, la Unidad de Contabilidad proceda a la rebaja contable según corresponda y tal como indica la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N°3406-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 30 de setiembre del 2022, el Gerente de Infraestructura, en atención a los procedimientos indicados en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, solicita la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 50323 - VILCABAMBA, LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. HUANCACALLE, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO";

Que, con Informe Legal N°898-2022/O.A.J-MPLC/LC de fecha 17 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 50323 - VILCABAMBA, LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. HUANCACALLE, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con un presupuesto ejecutado en el proyecto de inversión en el año 2018 y 2020 por el monto de **S/. 376,073.37 (Trescientos Setenta y Seis Mil Setenta y Tres con 37/100 Soles)**, conforme a su conciliación financiera y Resumen Detallado de Conciliación Contable N°010-2022 de fecha 24 de agosto del 2022;

Que, de conformidad a las consideraciones antes expuestas, se emite la presente resolución contando con el sustento de los sendos informes técnicos emitidos por los Jefes de las diferentes áreas de la Municipalidad mencionados en la presente resolución cumpliéndose así el procedimiento que señala la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención; precisando además que se tiene la opinión legal del Asesor Jurídico de la Entidad quien luego de la revisión del expediente de liquidación opina y recomienda su aprobación, sin embargo y estando a las observaciones y recomendaciones dadas por el CPC. Melanie Estrella Díaz Mendoza - Liquidador Financiero y la Ing. Liliana Molina Román - Liquidador Técnico, corresponde remitir copia del expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para evaluar y de corresponder iniciar proceso administrativo disciplinario respectivo;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 50323 - VILCABAMBA, LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. HUANCACALLE, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", la misma que asciende a la suma de **S/.369,072.72 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setenta y Dos con 72/100 Soles)**, según valorización física ejecutada y el monto de **S/. 376,073.37 (Trescientos Setenta y Seis Mil Setenta y Tres con 37/100 Soles)**, según conciliación contable N°010-2022, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) IE 50323 - VILCABAMBA, LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. HUANCACALLE, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO
CÓDIGO SNIP	2431519
CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES	2431519
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXP. TEC. INICIAL	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°485-2018-GM/MPLC de fecha 19 de noviembre del 2018
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
UBICACIÓN	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°800-2022-GM-MPLC

LOCALIDAD	HUANCACALLE
DISTRITO	VILCABAMBA
PROVINCIA	LA CONVECCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON (18)
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PRESUPUESTO EXP TECNICO MODIFICADO (ULTIMA MODIFICACION PRESUP.)	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°410-2020-GM-MPLC de fecha 28 de octubre del 2020
PRESUPUESTO EJECUTADO	
COSTO DIRECTO	S/. 256,464.89
GASTOS GENERALES	S/. 67,352.91
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 23,780.53
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 15,410.74
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/. 14,348.96
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01	S/. 332,358.03 SEGUN RGM. N°284-2020-GM-MPLC. de fecha 19/08/2020
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02	S/. 377,358.03 SEGUN RGM. N°410-2020-GM-MPLC, de fecha 28/10/2020
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°03	S/. 377,358.03 SEGUN RGM. N°476-2020-GM-MPLC, de fecha 07/10/2020 SIN MODIFICACION PRESUPUESTAL
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (EXP. ULT. MODIF.)	S/. 377,358.03
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGUN SSI - MEF)	S/. 376,073.37
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/. 369,073.37
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO)	S/. 376,073.72
SALDO PRESUPUESTAL	S/. 1,284.66
FECHA DE INICIO DE OBRA	24 DE AGOSTO DEL 2020
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	23 DE OCTUBRE DEL 2020
FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO	12 DE DICIEMBRE DEL 2020
FECHA DE CONCLUSION REAL	12 DE DICIEMBRE DEL 2020
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	60 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°01	28 DIAS CALENDARIOS, RGM. N°410-2020-GM-MPLC
AMPLIACION DE PLAZO N°02	23 DIAS CALENDARIOS, RGM. N°476-2020-GM-MPLC
Dias de atraso	00 DIAS CALENDARIOS
RESPONSABLES:	
- EVALUADOR DE PERFIL	: ALDO RAUL PEÑA LOAYZA/ NELSON GARCIA LLERENA
- RESPONSABLE DE LA UF	: ECON. CARLA ALEJANDRA BERRIOS DELGADO
- RESPONSABLE DE LA FORMULACION DE EXP. TEC.	: ING. IVAN ORMACHEA ZANABRIA (CIP 116404)
- EVALUADORES DEL EXPEDIENTE TECNICO	: ING. BORIS URQUIZO WARTON (CIP 83462)
- RESIDENTE DEL PROYECTO	: ARQ. MIGUEL R. MALARA LOPEZ (CAP 13735)
- INSPECTOR DEL PROYECTO	: ING. JESUS ENRIQUE ALARCON YABAR (CIP 60275)
- RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	: CPC. MELANIE ESTRELLA DIAZ MENDOZA
- LIQUIDADOR TECNICO	: ING. LILIANA MOLINA ROMAN

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad, así como a la Unidad de Abastecimiento, el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28708 y la Resolución N°195-88-CG-Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la División de Liquidación de Proyectos remitir copia del resumen detallado de Conciliación Contable N°010-2022 a la Unidad de Contabilidad con la finalidad de que realice la labor de rebaja contable. Asimismo, la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Comisión Permanente de Transferencia de Proyectos (Obras) de la Municipalidad Provincial de La Convención, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0260 -2022-GM-MPLC, a efectos de proseguir con las acciones administrativas según el proyecto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de La Convención inicie el Proceso de Transferencia del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 50323 - VILCABAMBA, LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. HUANCACALLE, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento; ello, teniendo en consideración lo dispuesto en el Inciso 12 Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura (UEI) el registro del cierre del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 50323 - VILCABAMBA, LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. HUANCACALLE, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°09: Registro de cierre de inversión; ello conforme numeral 29.4 del artículo 29 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°800-2022-GM-MPLC

Supremo N° 040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 50323 - VILCABAMBA, LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. HUANCACALLE, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", debiendo para ello considerar las observaciones advertidas por el Liquidador Financiero y Liquidador Técnico. El expediente original deberá de recabarlo en la División de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC/
Alcaldía
GI (adj.exp original)
DA
DSP
DLP
UC
UA
ST
OTIC
Archivo
HCC/yc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

